



ASUNTO: REPORTE AUDIENCIA 01 DE OCTUBRE DE 2024 02:00 P.M. - FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA// RUP7527, Contrato de Obra No. 3302-268 de 2023, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO vs CONSORCIO IE G-3// CASE N° 23402

Desde Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Fecha Mié 02/10/2024 14:39

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes Doctores, reciban un cordial saludo,

Comedidamente les informo que asistí de manera virtual a la audiencia de incumplimiento programada dentro del asunto el día 01 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. en representación de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

ETAPAS SURTIDAS:

Instalación de la mesa técnica.

La apoderada del contratista manifiesta que se encuentran cumpliendo con el contrato de obra, para ello pone de presente que en una de las instituciones educativas objeto del contrato cuentan con un 100% de ejecución y en otra de las instituciones educativas (la Escuela Normal Superior de Medellín) se encuentran en un 83% de ejecución.

Por todo lo anterior, la apoderada del contratista propone suscribir un arreglo directo con la entidad, consistente en la ampliación de treinta (30) días para terminar el 17% restante de ejecución contractual, asumir el gasto restante de interventoría y suscribir las garantías (Pólizas de cumplimiento) por el tiempo restante.

Se propone otra mesa técnica para concertar entre contratista e interventoría el grado de ejecución contractual y las actividades por desarrollar, ajustar los balances de las cantidades de obra entregadas y que aun faltan por recibir y hacer un cierre financiero del contrato.

La directora jurídica de la entidad propone realizar otra mesa técnica la próxima semana con el fin de gestionar las reuniones entre la interventoría y el contratista con el objeto de llevar a cabo lo descrito anteriormente.

En todo caso, para la celebración del arreglo directo se debe esperar a la decisión que adopte el comité de conciliación de la EDU, según lo manifestó su propia directora jurídica.

CONTINUACIÓN AUDIENCIA: 08 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 02:00 P.M.

Nota: Durante la audiencia la apoderada del contratista puso de presente al interés de conocer una propuesta de arreglo por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, en especial, sobre la suscripción y expedición de nuevos anexos de la póliza de cumplimiento para el tiempo restante que sería objeto del arreglo directo a celebrar con la EDU.

Sobre el particular considero que no hay lugar a que se comprometa a la compañía que representamos frente a la expedición de nuevos anexos y/o garantías únicas de cumplimiento, pues el poder especial conferido no contempla las facultades de disposición del litigio ni otra parecida y/o similar que nos faculte como apoderados para realizar dichas manifestaciones.

En ese sentido, [@Diana Carolina Benitez Freyre](#) solicito comedidamente tú colaboración ayudandonos a verificar con la compañía, si la Aseguradora Solidaria de Colombia debe suscribir dicho arreglo directo y el manejo que la compañía le daría a la necesidad de expedir los nuevos anexos prorrogando la vigencia.

En todo caso, considero que **es una obligación del contratista**, y no de nosotros como apoderados de la aseguradora, mantener la vigencia del seguro de cumplimiento por cambios en el contrato, todo ello de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía del Decreto 1082 de 2015: *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso."*

CONTINUACIÓN AUDIENCIA (MESA TÉCNICA): 08 de octubre de 2024 02:00 p.m.

Se termina la audiencia siendo las 03:00 P.M.

Duración de la audiencia: 1 hora.

Modalidad de la audiencia: virtual.

Modalidad de la próxima audiencia: virtual pero se debe solicitar el enlace.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 2 horas aproximadamente.

CAD: Por favor convertir este correo en PDF y cargarlo a la plataforma CASE. Muchas gracias.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandro De Paz Martinez

Abogado Senior II

Email: adepaz@gha.com.co | 319 393 9295

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida

debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.